

DECRETO No.

Por medio del cual se nombra provisionalmente a un educador en una vacante definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el DECRETO 276 del 29 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, reporta la vacante definitiva del empleo docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA**, del Municipio de **MARIA LA BAJA**

Que de conformidad con los artículos 2.4.6.3.9 y 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, verificado y agotado el orden de prioridad para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo docente arriba señalado, se tiene que es procedente el nombramiento provisional de quien reúna los requisitos para el ejercicio del cargo

Que para proveer la vacante definitiva de que se trata, se estudió la hoja de vida laboral del educador postulado **MANUEL PEREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.157.670**, con título de **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES- EDUCACION AMBIENTAL**, quien de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 315 de 2013 de la CNSC, reúne el perfil académico requerido para desempeñar el cargo de Docente de Aula Nivel **SECUNDARIA** - Área **CIENCIAS NATURALES- EDUCACION AMBIENTAL**.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **MANUEL PEREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.157.670**, en el cargo Docente de Aula en el Nivel **SECUNDARIA** - Área de **CIENCIAS NATURALES- EDUCACION AMBIENTAL** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA**, del Municipio de **MARIA LA BAJA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Unidad de Talento Humano se realizará el trámite de notificación y posesión respectiva.

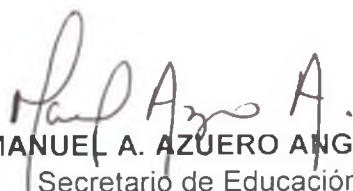
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes registre la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


JOHAN TONCELL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)


MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación
Grupo de Conceptos y actos Administrativos.

Revisó: Robinson Mendoza A. - Subsecretario Adm y F.
Revisó: José A. Romero C. - P.E. Unidad de Talento Humano
Revisó: Zoila Moreno Baena- P.U. Grupo Planta y Personal
Revisó: Didier Flórez - P.U. (E) Coordinador de Planta
Proyectó: Katya Luz Ballesteros A. Grupo Planta y Personal

5-may-16